

Expte. Servicios: 02-DGOPT-2021

PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO BUENAMAR CANARIAS” DENTRO DEL PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DENOMINADO “MICROÁREAS ECOTURÍSTICAS LITORALES: ECOÁREAS- MARDETODOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el Informe de necesidad de fecha de 30 de junio de 2021 del del Servicio de Promoción Turística adscrita a esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, sobre la necesidad de celebrar contrato administrativo de servicios consistente en la *CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO BUENAMAR CANARIAS” DENTRO DEL PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DENOMINADO “MICROÁREAS ECOTURÍSTICAS LITORALES: ECOÁREAS- MARDETODOS*, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El artículo 5 del DECRETO 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, indica que *“Corresponde al Consejero o Consejera de Turismo, Industria y Comercio las siguientes funciones: a) La dirección de la política turística de Canarias orientando la misma hacia la consecución del modelo de desarrollo promovido por las Directrices de Ordenación del Turismo. b) La dirección de la política de rehabilitación de la planta alojativa turística del Archipiélago. c) El impulso de la participación del sector privado en la definición de la política turística de Canarias. d) La propuesta al Gobierno de la aprobación, y en su caso modificación, de los instrumentos de planificación de las infraestructuras y de los sectoriales previstos en normativa sectorial aplicable, así como de los instrumentos económicos y de gestión establecidos en las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y que competan a la Consejería, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos. e) La declaración de la no sujeción a la normativa turística de empresas, actividades o establecimientos que pudieran considerarse turísticos cuando se acredite que carecen de tal carácter o naturaleza, en los términos que establece la reglamentación específica. f) La declaración, en su caso, y la delimitación de los núcleos y zonas a rehabilitar, previo informe de la Consejería con atribuciones en materia de ordenación territorial. g) La aprobación de los planes, programas y medidas tendentes a la rehabilitación de los espacios urbanos turísticos o proponer al Gobierno su aprobación cuando competa a este, y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos u órganos. h) La determinación de la aplicación singularizada de las excepciones respecto a los estándares de densidad en los términos en que así se establezca legalmente. i) El otorgamiento de dispensa de requisitos de ordenación de establecimientos de alojamiento turístico, de conformidad con lo previsto en la normativa sectorial aplicable. j) La propuesta al Gobierno de la regulación de las enseñanzas turísticas y las profesiones del sector y de la habilitación para su ejercicio, sin perjuicio de la distribución competencial prevista por la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, y sin perjuicio de las competencias de otros departamentos. k) La propuesta al Gobierno del informe o acuerdo de declaración de interés general de proyectos turísticos, en los términos previstos en las leyes. l) La resolución de procedimientos sancionadores incoados con motivo de la comisión de infracciones a la normativa turística calificadas como muy graves cuando se impongan sanciones hasta la cuantía de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CIPRIAN RIVAS FERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 29/07/2021 - 09:44:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Txz8DFDToRWTz5J9v8w267xEtu8eTTKG



El presente documento ha sido descargado el 29/07/2021 - 11:12:57

con dos céntimos (150.253,02 euros) y/o la suspensión temporal de actividades o del ejercicio profesional, así como la propuesta al Gobierno de la resolución de tales procedimientos sancionadores cuando la sanción a imponer supere la cuantía de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con dos céntimos (150.253,02 euros) o se trate de la clausura definitiva del establecimiento. m) La aprobación de la planificación de la promoción turística interior y exterior, previa audiencia de los cabildos insulares. n) La iniciativa en relación con la determinación de las zonas o núcleos que, por motivos turísticos, se exceptúan del régimen general de horarios comerciales, de conformidad con la normativa de aplicación. ñ) La declaración de Fiestas de Interés Turístico de Canarias”

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 13.4 en el apartado g) del DECRETO 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, confiere a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, la competencia en “la elaboración de programas de promoción específicos para el desarrollo del turismo rural, el interior, el deportivo y el de congresos, así como de otros sectores de escaso desarrollo o que puedan surgir en el futuro, que resulten rentables por generar empleo, estar vinculados con empresas locales, captar nuevos segmentos del mercado turístico o aumentar la calidad del producto turístico canario”, contando a tal efecto con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 1604432G64022007900023 PI/LA 156G0200 del Proyecto denominado “Ecoáreas-Mardetodos FEDER”

TERCERO.- En el marco normativo y presupuestario descrito en los puntos precedentes, se ha considerado conveniente celebrar un contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento de adjudicación abierto, sujeto a regulación armonizada, varios lotes y tramitación ordinaria, con el fin de que la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística promueva la participación activa de los beneficiarios del proyecto “Microáreas Ecoturísticas Litorales; Ecoáreas-Mardetodos” y del público en general, a través de la gestión de contenidos web y redes sociales de Buenamar . El citado proyecto europeo constituye una iniciativa de innovación en economía azul, que aspira a convertirse en un ejemplo de aplicación de los objetivos de la Estrategia Atlántica, en una amplia red de microespacios costeros a lo largo del archipiélago canario.

CUARTO. - Las circunstancias que motivan la necesidad e idoneidad del contrato, así como del resto de requisitos preceptivos en la fase de iniciación del referido expediente de contratación, han sido determinadas en el informe del Servicio de Promoción Turística, que consta en el expediente

QUINTO. - Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 1604432G64022007900023 PI/LA 156G0200 por importe de trescientos cuarenta mil doscientos sesenta euros (340.260,00€), que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a un 7%, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE
1604 432G 6402200 7900023 PI/LA 156G0200 ECOAREAS-MARDETODOS FEDER	2021	Lote 1	80.250,00€
	2021	Lote 2	4.815,00€
	2022	Lote 1	240.750,00€
	2022	Lote 2	14.445,00€
	TOTAL	340.260,00€	340.260,00€



SEXTO. - Visto que por razón de la cuantía, de conformidad al DECRETO 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC nº105, 20 de mayo de 2020), le corresponde a la Viceconsejería de Turismo, como órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato

Todo ello, en virtud de lo dispuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del DECRETO 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la presente,

DISPONGO

Primero.- Realizar propuesta a la Viceconsejería de Turismo, como órgano de contratación, para su iniciación del expediente de contratación del servicio consistente en la **CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO BUENAMAR CANARIAS” DENTRO DEL PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DENOMINADO “MICROÁREAS ECOTURÍSTICAS LITORALES: ECOÁREAS-MARDETODOS** mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y por un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (340.260,00€)**, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a un 7%, con el siguiente detalle:

- Presupuesto neto de licitación: **318.000,00€.**
- IGIC (7%): **22.260€**
- Total: **340.260,00€**

Segundo.- Que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1604432G64022007900023 PI/LA 156G0200 del Proyecto denominado “Ecoáreas-mardetodos” en la anualidad de 2021 y que se contemple la dotación presupuestaria para el año 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE
1604 432G 6402200 7900023 PI/LA 156G0200 ECOAREAS-MARDETODOS FEDER	2021	Lote 1	80.250,00€
	2021	Lote 2	4.815,00€
	2022	Lote 1	240.750,00€
	2022	Lote 2	14.445,00€
	TOTAL	340.260,00€	340.260,00€

El presente expediente no está sujeto a función interventora, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020, puesto que sólo están sujetos a fiscalización previa a la aprobación de los expedientes de gastos de contratación superior a los 500.000,00€

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

